

Ref: DIVORCIO CONTENCIOSO

Dte: CARLOS ANDRES FLOREZ GALLEGO

Ddo: JENNIFER ECHEVERRY MURILLO

Rad: 2023-00523-00

SECRETARIA. Palmira, cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). A despacho del señor Juez el presente proceso, informando que se allega por parte de la EPS SURA, respuesta a la información requerida por el despacho, una vez se obtuvo dicha información se llamó al abonado 314-465-454, donde una vez atendido se precisó que no conocen a la señora JENNIFER, se buscó el nombre numero de la empresa GRUPO COLNATU SAS, don se indicó que para dar cualquier tipo de información se debía allegar el respectivo oficio. Sírvase proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR

Secretaria

INTERLOCUTORIO N° 2251

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Palmira (Valle), cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta la información que da cuenta secretaria, se pone en conocimiento de la parte interesada dicha información, se ordena agregar a los autos, en igual sentido, se ordena oficiar a la empresa GRUPO COLNATU SAS, para que remita con destino a este despacho judicial los datos registrados por la señora JENNIFER ECHEVERRY MURILLO, tales como, dirección, teléfono, correo electrónico, y toda la información que reposen en dichos archivos.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA OSORIO PEDROZA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA

En estado No. 187 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Palmira, 06/12/2023
La secretaria,

NELSY LLANTEN SALAZAR

Ref: DIVORCIO CONTENCIOSO
Dte: CARLOS ANDRES FLOREZ GALLEGO
Ddo: JENNIFER ECHEVERRY MURILLO
Rad: 2023-00523-00

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5328cc61731e7c354c371959fe83699212441ac422aac244224802b50aac0a5b**

Documento generado en 05/12/2023 05:01:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>